

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La **Diputada de Podemos, IONE BELARRA URTEAGA**, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para las que se solicita RESPUESTA ESCRITA.

La Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo recoge en su artículo 19 ter la creación de un registro de personas profesionales sanitarias objetoras de conciencia por parte del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) del Ministerio de Sanidad.

Este registro tiene el objetivo de garantizar el derecho de las y los profesionales sanitarios a la objeción de conciencia, pero sin que ese derecho impida el acceso de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo. Garantizando que los hospitales públicos cuentan con personal sanitario que no sea objetor de conciencia.

Por todo lo expuesto, se pregunta:

¿Cómo está garantizando el Gobierno la creación y pleno funcionamiento de los registros de objetores de conciencia en cada Comunidad Autónoma así como en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria?

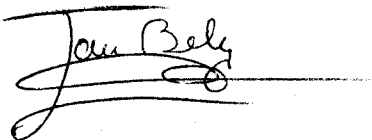
¿Qué Comunidades Autónomas cuentan ya con registros de objetores de conciencia?

¿Qué nuevas dotaciones económicas está dando el Gobierno para garantizar que hay suficiente personal sanitario en los hospitales para realizar interrupciones voluntarias del embarazo?

¿Puede decirnos el Gobierno que hospitales públicos cuentan ya con profesionales que puedan realizar interrupciones voluntarias del embarazo?

¿Sabe el Gobierno cuántos kilómetros siguen desplazándose de media las mujeres de Comunidades como Castilla y León?

En Madrid a 14 de febrero de 2024



Ione Belarra Urtega
Portavoz Adjunta del Grupo Mixto